



Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 049 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 29 ENE 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe N° 024-2018-GRJ/ORH y Solicitud de fecha 04 de enero del 2018, en relación al subsidio por luto y gastos de sepelio, a favor de la señora **Rosa del Rosario Ormeño León de Amaro**, cónyuge Supérstite del ex servidor del Gobierno Regional Junín, don **Francisco Miguel Amaro Castro**;

CONSIDERANDO:

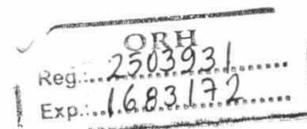
Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 144° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto equivalente a tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, de la misma forma, acorde al inciso j) del artículo 142° en concordancia con el artículo 145° del aludido Decreto Supremo N° 005-90-PCM; se otorga subsidio por gastos de sepelio por un monto equivalente a dos remuneraciones totales y se concede a quién haya corrido por los gastos pertinentes;

Que, por su parte, el Tribunal del Servicio Civil, con Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVOR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la Remuneración total o íntegra percibida por el servidor, conforme lo establece los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el presente hecho, la señora Rosa del Rosario Ormeño León de





Gobierno Regional Junín
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Amaro, en su condición de cónyuge superviviente del extinto ex servidor del Gobierno Regional Junín, don Francisco Miguel Amaro Castro, ha adjuntado elementos Conducente, pertinente y útil para sustentar el hecho invocado, a través del Acta de Defunción con código de barra N° 5000729939, la partida de matrimonio, así como los Recibo Nos. 031182 y 031183 otorgado por la Sociedad de Beneficencia Pública de Tarma, y la Boleta de Venta N° 00073 suscrito por el Complejo Funerario "Milagritos", por los gastos que habría asumido en los funerales de su extinto esposo; por consiguiente, resulta procedente autorizar el pago del beneficio reclamado, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio, a favor de la señora **Rosa del Rosario Ormeño León de Amaro**, cónyuge Superviviente del ex servidor del Gobierno Regional Junín, don **Francisco Miguel Amaro Castro**, por el monto equivalente a Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 55/100 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

Mneomónico	:	039
Función	:	003
División Funcional	:	006
Fte. De Financiamiento	:	00 Recursos Humanos
Específica de Gasto	:	2.2.2.3.4.2.
MONTO	:	S/2,799.55
		=====

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RJR/SDRH

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 ENE 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL

